



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

CUARTO AÑO

No. 44

448a. SESION

Celebrada en Lake Succes, Nueva York,
el martes 27 de septiembre de 1949, a las 15 horas

Presidente: Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Argentina, Canadá, Cuba, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

1. Orden del día provisional (S/Agenda 448/Corr.1)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, de fecha 17 de junio de 1949, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Australia, Bélgica, Colombia y Francia, relativa a los gastos de viaje y dietas de los representantes suplentes en determinadas comisiones del Consejo de Seguridad (S/1338).
 - a) Nota del Secretario General sobre el proyecto de resolución presentado al Consejo de Seguridad sobre el reembolso con efecto retroactivo de los gastos de viaje y dietas de los representantes suplentes en las comisiones de las Naciones Unidas para Grecia, para Indonesia y para la India y el Pakistán (S/1355).
3. Cablegrama, de fecha 5 de agosto de 1949, dirigido al Secretario General por la Comisión Consular de Batavia, en el que se pide que las Naciones Unidas sufraguen en lo sucesivo los gastos ocasionados por la presencia de observadores militares en Indonesia (S/1366).
4. Reglamentación y reducción de los armamentos y de las fuerzas armadas.
 - a) Carta, de fecha 4 de agosto de 1949, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente, remitiendo el segundo informe de los trabajos realizados por la Comisión (S/1371).
 - b) Carta, de fecha 4 de agosto de 1949, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente, remitiendo un documento de trabajo y otros varios documentos (S/1372).

2. Método de interpretación

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de proceder a la aprobación del orden del día, deseo consultar al Consejo de Seguridad acerca del método de interpretación. Los miembros del Consejo de Seguridad recordarán que en la última sesión, y creo que también en la penúltima, empleamos un sistema algo distinto de interpretación simultánea. Cuando se pronunciaba un discurso en un idioma que no fuera inglés o francés, se hacía una interpretación simultánea al francés y luego una interpretación consecutiva al inglés. Además, los discursos pronunciados en francés o en inglés eran interpretados simultáneamente al ruso y al español y luego se hacía la interpretación consecutiva al otro idioma de trabajo.

Se me ha informado de que el mismo método podrá seguirse hoy, si así lo desean los miembros del Consejo de Seguridad. No he podido obtener ninguna seguridad de que se podrá hacer lo mismo de modo regular durante el cuarto período de sesiones de la Asamblea General, debido a dificultades de carácter puramente técnico; pero si el Consejo de Seguridad desea seguir hoy ese método puedo disponer que así se haga.

Como no hay objeciones, seguiremos ese método en la sesión de hoy.

3. Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

4. Gastos de viaje y dietas de los representantes suplentes en determinadas comisiones del Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Pasaremos a examinar el tema 2 del orden del día. Los miembros del Consejo de Seguridad recordarán que comenzamos a discutir esta cuestión en nuestra última sesión [447a.], pero que no avanzamos mucho

en su examen. Como se ha indicado, esta cuestión ha sido planteada en una carta [S/1338] enviada por los representantes de Australia, Bélgica, Colombia y Francia, en la que se sugiere que el Consejo de Seguridad considere la posibilidad de aprobar una resolución cuyo texto figura en dicha carta. En el curso del breve debate que se suscitó se expresaron algunas dudas en cuanto a si correspondía aplicar la propuesta contenida en dicha carta a una de las comisiones enumeradas en el proyecto de resolución.

El representante de Francia, que es el único de los signatarios de la Carta que es a la vez miembro del Consejo de Seguridad, tuvo a bien indicar en nuestra última sesión que hacía suyo el proyecto de resolución. Manifestó también que, teniendo en cuenta las observaciones que se habían hecho y a las cuales me acabo de referir, consultaría a los demás firmantes de la carta para preguntarles si estaban dispuestos a aceptar alguna enmienda.

El Consejo tiene ante sí un proyecto de enmienda que figura en el documento S/1395, encaminado a suprimir la primera de las tres comisiones mencionadas en el proyecto de resolución, a saber, la Comisión Investigadora de los Incidentes Ocurridos en las Fronteras de Grecia.

Se abre, pues, la discusión sobre el proyecto de resolución que figura en la carta remitida por las cuatro delegaciones y que aparece en el documento S/1338, con la enmienda propuesta en el documento S/1395.

Sr. DE LA TOURNELLE (Francia) (*traducido del francés*): La cuestión presentada al Consejo por las delegaciones de Australia, Bélgica, Colombia y Francia fué ya objeto de una discusión a fondo el 27 de julio [432a. sesión]. El representante de la República Socialista Soviética de Ucrania, que presidía aquella sesión, terminó pidiendo al Consejo que no adoptara una decisión hasta su próxima sesión. Por desgracia, hace ya bastante tiempo que se efectuó la sesión del 27 de julio, y acaso no sea inútil recordar brevemente los hechos.

En la primera parte de su tercer período de sesiones, la Asamblea General aprobó el 8 de octubre de 1948 la resolución 231 I (III). En el párrafo 2 de dicha resolución se dispone que las Naciones Unidas abonarán los gastos de viaje y las dietas de los suplentes, a razón de un suplente por cada miembro de una comisión de investigación o de conciliación, siempre que el órgano interesado —en este caso en el Consejo de Seguridad— indique que se requiere un suplente para cada miembro. El párrafo 3, que cito, preceptúa que la Asamblea General "autoriza al Secretario General a reembolsar con efecto retroactivo, conforme al precedente párrafo 2, los gastos de viaje y las dietas de los miembros que participen en las comisiones de investigación o de conciliación ya existentes, instituidas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad".

La decisión que solicitamos hoy del Consejo es precisamente la que se prevé en el párrafo 2 que acabo de mencionar, es decir, que decida si se requiere un suplente para cada miembro de las comisiones para Indonesia y para la India y el Pakistán. El debate del 27 de julio último demostró a mi parecer esa necesidad.

Subrayaré únicamente dos puntos.

Del debate que hubo en el Consejo el 27 de julio se desprende que la primera comisión enviada a Grecia no estaba comprendida en las disposiciones de la resolución 231 I (III) de la Asamblea General. Por eso es por lo que sugerimos en la enmienda que se ha distribuído que se suprima la mención

que se hacía de dicha comisión en nuestro proyecto de resolución original.

La decisión que adopte el Consejo en el caso de que acepte nuestro proyecto de resolución entrañará sin duda consecuencias financieras; pero no se trata en modo alguno de una resolución que pueda tener repercusiones presupuestarias. Si se aprueba nuestro proyecto de resolución, bastará que el Secretario General o la Asamblea General, de conformidad con el procedimiento ordinario, la apliquen en la esfera presupuestaria, de acuerdo con lo que dispone la resolución 231 I (III). Por ello, el documento S/1355 que ha sido distribuído por el Secretario General, aunque es muy interesante, no es pertinente para nuestro debate. En realidad debió haber sido presentado a la Quinta Comisión.

Sr. MANUILSKY (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La delegación de la RSS de Ucrania ha tenido ya la oportunidad de explicar cuál es su posición con respecto a la remuneración de los "suplentes". Esta petición le parece desprovista totalmente de fundamento y contraria a la resolución de la Asamblea General a que acaba de referirse el representante de Francia.

Ante todo, voy a recordar en breves palabras el contenido de esa resolución. En el párrafo 2 de la resolución 231 I (III), titulada "Pago de gastos de viaje y de dietas a los representantes a la Asamblea General y a los miembros de comisiones y de otros organismos", se dice que la Asamblea General "decide que las Naciones Unidas abonarán con cargo a sus fondos los gastos de viaje y las dietas de un representante de cada Miembro que participe en una comisión de investigación o de conciliación, instituida por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad...". Esta es, pues, la regla a que debemos atenernos en el caso presente.

El párrafo 2 continúa diciendo: "...con la salvedad de que podrá hacerse una excepción a dicha regla previa decisión del órgano interesado en el sentido de que se requiere un suplente para cada Miembro".

La regla es clara. Pero se nos pide ahora que se pague a los suplentes. ¿Por qué no se ha planteado esta cuestión antes? ¿Es que data de hoy la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia? ¿Fué ayer cuando se constituyó la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán? Después de haber designado, de una manera arbitraria miembros suplentes para esas comisiones, se pide a la Organización que pague los gastos consiguientes.

¿Es ésa una manera correcta, económica de disponer de los fondos de las Naciones Unidas que proceden de las cuotas de los Estados Miembros? Al proceder de tal suerte, los Miembros de las Naciones Unidas actúan de una manera tan arbitraria como si, después de declarar que reducían el importe de sus cuotas, pidiesen al Consejo de Seguridad que autorizase esa reducción con carácter retroactivo. No se pueden tolerar actos tan arbitrarios, ni aun cuando los cometa un Estado tan importante como Francia.

Tal es la primera consideración que me lleva a oponerme al pago de estos gastos.

Paso ahora a referirme al presupuesto del que no hablé en la última sesión. El presupuesto de las Naciones Unidas va a tener un aumento del 50% en 1950. Esta cifra es enorme si la comparamos con el presupuesto de la Sociedad de las Naciones. Hemos impuesto a los Estados Miembros gastos que, de hecho, son totalmente desproporcionados, y he aquí que, a pesar de ese enorme presupuesto, se nos pide ahora que sufraguemos unos gastos suplementarios.

¿Por qué razón los Estados pequeños de la América Latina, como Cuba por ejemplo, o países como Egipto, los países árabes o el Líbano, deben sufragar los gastos efectuados por el Gobierno de Francia? Ese país ha asumido una misión honorífica, la misión de representar a las Naciones Unidas en el seno de una comisión. Si no tiene los medios para cumplir esa misión, que renuncie a favor de otros Estados.

Diré más todavía. Un Estado tan devastado por la guerra como la RSS de Ucrania no habría venido aquí a alargar la mano y pedir que se le reembolsaran los gastos de viaje y las dietas que hubiera tenido que pagar. Se habría hecho cargo de esos gastos. ¿Cómo se puede pedir a las Naciones Unidas que sufraguen los gastos de Estados como Australia, Bélgica, Colombia, y sobre todo Francia? Francia es un gran país. Además, he leído en los periódicos una declaración hecha, si no me equivoco, por el Sr. Queuille, Presidente del Consejo de Ministros, según la cual la situación financiera de Francia es sumamente favorable, casi tan favorable como en 1927. ¿Por qué entonces no puede pagar Francia esa suma irrisoria de 250.000 dólares? ¿Por qué pide a otros Estados, a Estados pequeños de economía poco desarrollada, a Estados que han sido devastados por la guerra y que necesitan asistencia técnica para restaurar sus economías, por qué les pide que paguen esa suma? ¿Qué se ha hecho del principio de igualdad proclamado por las Naciones Unidas? Ya no se contentan con descargar las consecuencias de la crisis económica sobre los países pequeños, sino que además se les quiere hacer pagar los gastos ocasionados por la constitución de toda clase de comisiones.

Esa pretensión me parece desprovista por completo de fundamento y la Quinta Comisión tendrá que encontrar un método para poner coto a estos gastos, a ese derroche de los fondos proporcionados por los Estados Miembros.

¿Se avendría el dueño de una empresa privada a asumir gastos suplementarios de ese género? Si lo hiciera, no tardaría en declararse en quiebra. Lo que sucede con los fondos de las Naciones Unidas es que proceden del exterior, y por eso se trata de sacarles provecho.

Por último, deseo declarar —creo que es éste mi deber— que se ha creado, en torno de las Naciones Unidas, toda una serie de órganos, que no ofrecen sino sinecuras: ¡Compensaciones, gastos de viaje, dietas! Basta examinar el presupuesto de las Naciones Unidas para ver que existe toda una serie de divisiones cuyos miembros viajan constantemente para resolver sus asuntos personales y cuyos gastos debe sufragar la Organización.

Si un Estado ha aceptado desempeñar una misión honorífica, por decir así, es ese mismo Estado el que debe sufragar los gastos del honor que se le ha conferido; no debe hacer que recaigan esos gastos sobre otros Estados. Propongo pues, que se rechace esta propuesta, que carece de todo fundamento y es contraria a la resolución 231 I (III), pues no hace sino aumentar los gastos de las Naciones Unidas, que constituyen ya una carga demasiado pesada para muchos Estados pequeños.

Sr. DE LA TOURNELLE (Francia) (*traducido del francés*): Al representante de la RSS de Ucrania no le agradan algunas resoluciones de la Asamblea General, especialmente la del 8 de octubre de 1948. Siente también, como todos sabemos, una profunda aversión por las comisiones de investigación, y en esto está en su derecho. Pero no hay duda de que

hace mal en lanzarse a hacer en el Consejo de Seguridad consideraciones ociosas sobre resoluciones que evidentemente desconoce. Si en realidad se hubiera enterado de las resoluciones en virtud de las cuales se crearon las comisiones de las Naciones Unidas para Indonesia y para la India y el Pakistán, hubiera advertido que Francia no forma parte de esas comisiones, y que por lo tanto, contrariamente a lo que ha tenido a bien afirmar, Francia no trata con su proyecto de resolución de obtener el reembolso de gastos en los cuales no ha participado puesto que no forma parte de esas comisiones.

El representante de la RSS de Ucrania ha pretendido asumir la defensa de los intereses de las pequeñas Potencias, y nos ha presentado sus presupuestos abrumados por los gastos excesivos de las comisiones de investigación. Pero ha sido precisamente para defender los intereses de esas pequeñas Potencias que no pueden hacerse oír en el Consejo de Seguridad y que tienen representantes en las comisiones de investigación, por lo que Francia, de acuerdo con otras varias Potencias, ha presentado su proyecto de resolución.

Sr. TSARAPKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): El representante de Francia acaba de declarar que su país no forma parte de la Comisión para la India y el Pakistán, ni de la Comisión para Indonesia y que, por consiguiente, no está directamente interesado en la cuestión. Pero, que yo sepa, Francia formó parte de la Comisión Investigadora de los Incidentes Ocurridos en las Fronteras de Grecia, que ha cesado ya de funcionar; y el representante de Francia pidió, en la primera carta que dirigió a las Naciones Unidas, que se sufragaran los gastos de los miembros suplentes de esa Comisión que ya no existe. Por lo tanto, sólo después de haberse retirado la cuestión de retribuir a los miembros suplentes de la Comisión Investigadora de los Incidentes Ocurridos en las Fronteras de Grecia, es cuando Francia ha dejado de estar directamente interesada en la cuestión. Pero no es éste el fondo del problema.

Forme parte o no Francia de esas Comisiones respecto de las cuales se pide que se sufraguen los gastos, una cosa es cierta. Y es que esa demanda no es legítima. Carece de todo fundamento jurídico y está en abierta contradicción con la resolución que se ha citado aquí o sea la resolución 231 I (III) de la Asamblea General del 8 de octubre de 1948. En el párrafo 2 de dicha resolución se dice claramente que las Naciones Unidas abonarán los gastos de un solo representante de cada Estado Miembro que participe en las comisiones mencionadas; y que sólo podrá hacerse una excepción a dicha regla previa decisión del órgano interesado —que en este caso es la Asamblea General o el Consejo de Seguridad— en el sentido de que se requiere un suplente para cada Miembro. Pero en el caso que nos ocupa no ha habido semejante decisión.

Deseo recordar además la opinión autorizada de la Secretaría [S/1335]. El representante de Francia ha dicho que no había que tomar en consideración esa opinión, porque nada tenía que ver con la cuestión. No puedo aceptar ese punto de vista. La opinión de la Secretaría es una opinión emitida con anterioridad, ha sido dada con pleno conocimiento de causa y se refiere directamente a la cuestión que examina el Consejo. Se dice en dicho dictamen que la Comisión Investigadora de los Incidentes Ocurridos en las Fronteras de Grecia, con respecto a la cual se piden los fondos a las Naciones Unidas, ha

dejado ya de existir. El representante de Francia lo sabía cuando firmó su carta. Sabía que la resolución de la Asamblea General no preveía la retribución de suplentes más que en casos excepcionales y tan sólo para las comisiones existentes. A pesar de ello presentó una demanda con respecto a una comisión que ya no existe. ¿Es ésa una demanda legítima o una actitud leal y honrada para con las Naciones Unidas? No.

La Secretaría señala además que en las resoluciones por las cuales se crearon las Comisiones de Buenos Oficios para la India y el Pakistán y para Indonesia no se determinó la necesidad de suplentes. Por consiguiente, esa petición relativa a los miembros suplentes de esas comisiones es asimismo contraria a la resolución 231 I (III) del 8 de octubre, donde se dice —vuelvo a repetir— que los gastos no podrán ser abonados más que en el caso de que la Asamblea General o el Consejo de Seguridad decidan expresamente que se requiere un suplente para tal o cual representante. No es, pues, legítimo pedir que se retribuya a los miembros suplentes de las Comisiones para la India y el Pakistán y para Indonesia.

Eso es contrario a esa misma resolución de la Asamblea General que se cita para pedir dinero a las Naciones Unidas. La Secretaría precisa que el Secretario General no dispone de fondos, en su presupuesto, para pagar a esos suplentes, porque la resolución de que se trata no preveía que se deberían sufragar los gastos de los miembros suplentes de las Comisiones para la India y el Pakistán, para Indonesia y para Grecia. Esos gastos no han sido previstos y el Secretario General jamás ha solicitado créditos para sufragarlos, ya que la resolución no indicaba que habría que reembolsar los gastos efectuados por los miembros suplentes de dichas comisiones. La resolución no lo preveía; eso es incompatible con la resolución.

A pesar de eso se pide al Consejo de Seguridad que disponga que se reembolse con carácter retroactivo a los miembros suplentes, lo que es ilegítimo y contrario a la resolución de la Asamblea General, y también se solicita del Consejo que pida a la Quinta Comisión y luego a la Asamblea General que ponga a disposición del Secretario General fondos suplementarios. Se trata en primer lugar de solicitar 200.000 dólares para pagar los gastos de los miembros suplentes de las comisiones que han sido creadas hasta la fecha, y después de aprobar nuevos créditos para abonar los gastos que puedan efectuarse en lo sucesivo. ¿Qué hay que deducir de todo esto? Se trata en suma —y ruego que se me disculpe por emplear estos términos, pero, dada la resolución de la Asamblea no puedo expresarme de otro modo— de una tentativa de mala fe para arrancar de las Naciones Unidas sumas destinadas a pagar a personas que no tienen ningún derecho a exigir que la Organización pague sus gastos de viaje.

Por ello, y fundándose en la opinión emitida por la Secretaría en el documento S/1355 del 26 de julio de 1949, y fundándose asimismo en la resolución 231 I (III) aprobada por la Asamblea General el 8 de octubre de 1948, la delegación de la Unión Soviética estima que el Consejo de Seguridad carece en absoluto de base para acceder a la petición que se hace en la carta remitida por Australia, Bélgica, Colombia y Francia. Esa petición no es legítima y no hay lugar a atenderla. La delegación de la URSS se opone a que sea atendida.

Sr. DE LA TOURNELLE (Francia) (*traducido del francés*): El representante de la RSS de Ucrania desempeña en su país cargos muy importantes. Su estancia entre nosotros es siempre muy breve, de-

masiado breve para lo que sería mi deseo. Es, pues, sin duda excusable que hable de la representación de Francia en comisiones de las que jamás ha tomado parte. En cambio, abrigaba la esperanza de que el representante de la URSS, que asiste de modo permanente a las reuniones del Consejo de Seguridad, estaría al tanto de todas las resoluciones de la Asamblea General. Desgraciadamente, ha sido también ésta una esperanza vana. Es evidente que el representante de la Unión Soviética no ha leído la resolución del 8 de octubre de 1948 a la que se ha referido extensamente y que dice textualmente lo siguiente: "...con la salvedad de que podrá hacerse una excepción a dicha regla previa decisión del órgano interesado en el sentido de que se requiere un suplente para cada Miembro". ¿Qué significa este texto? Significa que el órgano interesado que es evidentemente la comisión investigadora es muy libre de tomar una decisión si lo estima necesario, por la que se designe a un suplente para cada miembro.

Por consiguiente la propuesta que hemos presentado al Consejo de Seguridad es perfectamente lógica y legal. Que la resolución agrade o no al representante de la URSS, es cosa que no me atañe.

Sr. MANUILSKY (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La declaración del representante de Francia no ha convencido ni podrá convencer a nadie, por la sencilla razón de que hemos citado una resolución en la que se dice claramente, escrito en el papel, que las Naciones Unidas sólo abonarán los gastos de un representante. Tal es el texto de la resolución. Que el representante de Francia o yo mismo lo queramos o no, esa resolución existe y hay que aplicarla. La resolución precisa, además, que no se sufragarán los gastos de los miembros suplentes más que en casos excepcionales. Pero el representante de Francia insiste, no se sabe por qué razón, en interpretar ese texto en el sentido de que pueden sufragarse los gastos de los suplentes, y que puede hacerse eso incluso con efecto retroactivo.

El representante de Francia afirma que él ha formado parte de la Comisión Investigadora de los Incidentes Ocurridos en las Fronteras de Grecia, pero que en este momento defiende, de una manera totalmente desinteresada, los intereses de otros países. A mi juicio, la generosidad a costa de los demás, no tiene nada de desinteresada. Es muy fácil ser generoso con el dinero de los demás. Si el Gobierno de Francia quiere mostrarse generoso y sufragar esos gastos, que lo haga con su dinero. ¿Por qué ha de recurrir a otros Estados? Por qué han de pagarse esos gastos a costa de los demás? Por eso es por lo que me opongo a la propuesta, y el representante de Francia haría mal en disgustarse conmigo. Los argumentos que ha dado no resisten la menor crítica. Lamento vivamente que hayamos perdido tanto tiempo en discutir esta cuestión de 250.000 dólares, pero debo decir que he planteado esta cuestión intencionadamente. Mucho me temo que se establezca un precedente. Temo en efecto que algún miembro del Consejo de Seguridad pueda venir mañana a decirnos: "Ya se ha decidido así y en lo sucesivo hemos de atenernos a esta decisión", lo que no dejaría de entrañar nuevos gastos para las Naciones Unidas.

Los representantes de los Estados Unidos, y especialmente el Sr. Vandenberg, nos han dado repetidas veces lecciones de economía, y nos han exhortado a gastar los fondos de la Organización con extrema prudencia. Y resulta que ahora, cuando nosotros queremos seguir esos buenos consejos, el representante de Francia formula demandas incompatibles con un régimen de economía. Eso es lo que

me hace temer que se establezca un precedente, un precedente que sería sumamente peligroso.

Debo pedir al Consejo de Seguridad que me disculpe por haberle ocupado tanto tiempo, pero votaré contra toda propuesta encaminada a satisfacer la petición formulada por el representante de Francia.

Sr. TSARAPKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Deseo responder brevemente al representante de Francia, que ha tratado de demostrar —a decir verdad, en vano— que el representante de la URSS no había comprendido el sentido de la resolución. Deseo demostrar que he comprendido perfectamente ese texto y que interpreto correctamente su sentido, en tanto que la delegación de Francia —con intención o sin ella— interpreta esa resolución de una manera errónea y presenta a las Naciones Unidas una demanda desprovista de fundamento.

El representante de Francia ha declarado aquí que es el órgano interesado el que debe decidir si hay que designar o no a un suplente y si hay que pagar o no sus gastos. Según él, ese “órgano interesado” es la Comisión o el Comité de que forman parte el miembro o el suplente de que se trate. Pero del párrafo 2 de la resolución se desprende que este “órgano interesado” es la Asamblea General o el Consejo de Seguridad. El Secretario General interpreta la resolución en la misma forma. No creo que en esta cuestión sea el Secretario General de las Naciones Unidas el que se equivoque y el representante de Francia el que tenga razón. Voy a leer un párrafo de la nota del Secretario General de fecha 26 de julio que figura en el documento S/1355. El Secretario General dice en sus conclusiones: “Por otra parte, al instituir la Comisión de Buenos Oficios para Indonesia en octubre de 1947 y la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán, en abril de 1948, el Consejo de Seguridad no determinó la necesidad de suplentes”.

He ahí cómo ve la cuestión el Secretario General. Es el Consejo de Seguridad y no la Comisión, como pretende el representante de Francia, el que hubiera debido determinar en su resolución por la que creó esa comisión, que sus miembros tendrían necesidad de suplentes.

Esta es, pues, mi respuesta a la declaración del representante de Francia según la cual el representante de la Unión Soviética no había comprendido el sentido de la resolución.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como nadie ha pedido la palabra sobre este tema, someteré a votación el proyecto de resolución. El texto de este proyecto de resolución, que figura en el documento S/1338, modificado por la enmienda propuesta en el documento S/1395¹, es el siguiente:

“El Consejo de Seguridad,

“Considerando que, en virtud de la resolución 231 I (III) aprobada por la Asamblea General el 8 de octubre de 1948, corresponde al Consejo determinar en lo referente a las Comisiones de Investigación o de Conciliación instituidas por él, la necesidad de que el representante de un Estado Miembro que forme parte de una de tales Comisiones tenga la ayuda de un suplente;

“Considerando que, cuando esta necesidad es así determinada por el Consejo de Seguridad, de con-

formidad con la misma resolución, el Secretario General queda autorizado para reembolsar retroactivamente a los Estados Miembros los gastos de viaje y las dietas de los suplentes de sus representantes en dichas Comisiones,

“Toma nota de que, desde que fueron instituidas las Comisiones mencionadas a continuación, ha sido necesario que los representantes de los Estados Miembros que forman o han formado parte de ellas estuvieran asesorados por un suplente cada uno:

“1. La Comisión de Buenos Oficios, convertida en Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia;

“2. La Comisión de las Naciones Unidas para la India y Pakistán.”

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Argentina, Canadá, China, Francia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Votos en contra: República Socialista Soviética de Ucrania.

Abstenciones: Cuba, Egipto, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 7 votos contra 1 y 3 abstenciones queda aprobada la resolución.

5. Gastos que entrañará el personal de observadores militares de las Naciones Unidas en Indonesia

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Deseo recordar a los miembros del Consejo de Seguridad que tuve el honor de dirigirles, el 22 de septiembre, una carta concebida en los siguientes términos:

“Tengo el honor de referirme al cablegrama de fecha 5 de agosto de 1949 remitido por la Comisión Consular de Batavia, y en el que se pide a las Naciones Unidas que sufraguen en lo sucesivo el costo de las dietas concedidas a los observadores militares en Indonesia [S/1366]. A fin de que pueda hacerse un examen rápido de esta petición y ahorrar tiempo al Consejo de Seguridad, sugiero que se remita este cablegrama al Secretario General, con el ruego de que se ocupe de esta cuestión de conformidad con la práctica que se sigue para las demás misiones de las Naciones Unidas.

“En el caso de que los miembros del Consejo de Seguridad no formulen, hasta el 30 de septiembre, ninguna objeción a mi propuesta consideraré que el Consejo de Seguridad aprueba este procedimiento.”

Sé que no hemos llegado todavía al 30 de septiembre. Tal vez algunos de los miembros del Consejo no hayan adoptado ninguna decisión respecto a esta propuesta, en ese caso, acaso pidan que se aplase el examen de este tema; o quizás sean contrarios a lo que he sugerido, y en tal caso deseen explicar las razones de su oposición.

Sr. MANUILSKY (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Las objeciones que deseo formular en primer lugar son similares a las que formulé para oponerme al pago de los suplentes. En efecto, las Naciones Unidas no deben hacer gastos inútiles que originan la inflación de su presupuesto. Temía yo que se sentara un precedente y, en efecto, ahora se pide al Consejo de Seguridad que se pague a los observadores militares enviados a Indonesia, etc.

Aparte las consideraciones que ya he expuesto, desearía señalar a la atención del Consejo un fenómeno completamente anómalo. ¿Qué representa en realidad esta Comisión que actúa en Indonesia, esta

¹ El texto de la resolución, tal como quedó modificado por la enmienda introducida, fue distribuido con la signatura S/1401.

Comisión denominada Consular que está integrada por los Estados que tienen cónsules en aquel país? El Consejo de Seguridad ha encargado a esos cónsules que observen la situación en ese país, y al parecer esto debía ser suficiente. Pero ahora se propone que se pague a los observadores militares, de los que me ocuparé, por cierto, más tarde. En otros términos, se propone al Consejo que aumente, a costa de las Naciones Unidas naturalmente, el personal de los consulados que mantienen esos Estados en Indonesia. ¿Es ésta una situación normal? No, es absolutamente anormal.

Lo cierto es que se ha encomendado una cuestión de suma importancia a un órgano creado de una manera, por así decirlo, artificial y fortuita. Se empezó por encomendar a algunos Estados que tienen representación consular en Indonesia que observaran sobre el terreno, una situación extremadamente grave; luego se propone al Consejo que aumente el personal de esos consulados designando observadores militares que el mismo Consejo tendrá que pagar. A esto conduce el despilfarro de los Fondos de las Naciones Unidas junto con una manera de enfocar el problema que yo calificaría de parcial.

Pero tengo además otras razones, razones de carácter político, para oponerme a esta propuesta. Me pregunto qué harán los observadores en Indonesia en la presente situación. Cuando planteamos la cuestión de Indonesia se nos responde: "No hay que estorbar los trabajos de la Conferencia de Mesa Redonda que se celebra actualmente en La Haya". Pero al mismo tiempo se nos propone que designemos observadores militares. Y sin embargo el Presidente del Consejo sabe lo que esos observadores y esa Comisión Consular han hecho en Indonesia. ¿No han llegado Indonesia y los Países Bajos a un acuerdo², el Acuerdo de Linggadjati? ¿Ha sido respetado ese Acuerdo? No, no ha sido respetado, porque el Gobierno de los Países Bajos se ha negado a aceptarlo y porque el Consejo de Seguridad, o mejor dicho, la mayoría que se había formado en el seno de este órgano, nada ha hecho a este respecto.

Hay además otro acuerdo, el que se concertó a bordo del buque norteamericano *Renville* [S/649, apéndices VII, XI y XIII] y que no es en realidad más que un yugo impuesto al pueblo de Indonesia. Pero ¿ha sido respetado este acuerdo? No, no lo ha sido. Ha sido violado de manera notoria por los representantes del Gobierno de los Países Bajos. El Consejo de Seguridad, que ha examinado esta cuestión, se ha mostrado totalmente impotente y nada ha hecho para hacer respetar sus propias decisiones.

Por último, el Consejo de Seguridad ha adoptado toda una serie de resoluciones con respecto a la cesación de hostilidades. Con ese objeto, encargó a la Comisión Consular que cuidase de que terminasen las operaciones militares [S/5251]. Pero ¿han respetado los neerlandeses esa decisión del Consejo? No; han proseguido las operaciones militares; han incendiado aldeas, han asesinado a las poblaciones indonesias de Java y de Sumatra, han proseguido las hostilidades y no han cumplido las resoluciones del Consejo de Seguridad, aun cuando la Comisión Consular se encontraba en Batavia.

Voy a recordar otro incidente que se produjo en vísperas de Navidad, cuando el Consejo se encontraba reunido en París. Sabido es que los holande-

ses son un pueblo religioso, y, sin embargo, a pesar de las fiestas de Navidad, aprovecharon la ausencia de ciertos miembros del Consejo de Seguridad para emprender operaciones militares. No sé cómo se puede conciliar esto con el sentimiento religioso de los miembros creyentes del Consejo de Seguridad, pero esto es lo que sucedió. El Consejo de Seguridad se reunió, ordenó que cesaran las operaciones militares [S/1150], pero nada se hizo a pesar de que la Comisión Consular estaba reunida en Batavia. Y ahora se nos propone que sufraguemos los gastos de esa Comisión Consular. Mi conciencia de gobernante me impide votar a favor de esa resolución.

El Reino Unido y los Estados Unidos han permitido en realidad que se imponga un yugo al pueblo indonesio; ese pueblo ha sido aplastado y la Conferencia de Mesa Redonda no sirve sino para levantar acta de este *fait accompli*. Y ahora se propone a las Naciones Unidas que costeen los gastos correspondientes. Si es necesario pagar esos gastos, conviene que lo hagan los Estados responsables de esa política y que tienen observadores en Indonesia. No creo que el Consejo deba hacerse cargo de esos gastos.

Sr. ARCE (Argentina): En el punto 3 se habla del costo futuro de los observadores militares en Indonesia, y como las noticias son de que parece que las cosas están ya arregladas, estimo que no habrá observadores militares en el futuro, y, como consecuencia, que no se pagaría absolutamente nada.

Tal vez yo hubiera estado de acuerdo con el señor representante de Ucrania si se tratase de pagar los costos anteriores; pero siendo "para el futuro" a mí me parece lo más natural que si las Naciones Unidas tienen que intervenir en un punto determinado, para guardar el orden, o para proteger la vida de sus agentes o demás, paguen esos costos.

La prueba es que tenemos en el orden del día un tema según el cual vamos a crear —o parece que vamos a crear— una guardia para las Naciones Unidas.

Hago notar, pues, que el pedido de la Comisión Consular habla del "costo futuro"; y por lo tanto, hasta ahora no tenemos absolutamente nada que pagar.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tal vez deba decir algunas palabras para comentar lo que han dicho el representante de la RSS de Ucrania y el de la Argentina.

Espero que ningún miembro del Consejo caiga en la tentación de aprovechar este tema de nuestro orden del día como pretexto para lanzarse a un gran debate político sobre la situación general de Indonesia.

Al hablar del tema que examinamos, el representante de la RSS de Ucrania dijo que el órgano de que se trata había sido creado en forma artificial. No creo que sea necesario repasar la historia de la creación de este órgano. Me limitaré a observar, sin embargo, que estos observadores de los cuales hablamos han quedado incorporados a la Comisión de las Naciones Unidas y sirven actualmente a la Organización. Sé que el representante de la RSS de Ucrania cree que las Naciones Unidas harían mal en sufragar esta clase de gastos. Al referirse a un tema anterior del orden del día, dicho representante habló de las funciones "honoríficas", o por lo menos eso es lo que creo que dijo el representante de la RSS de Ucrania. No hay duda que son estas funciones honorables, pero también son muy onerosas y de mucha importancia y muy difíciles y a veces incluso peligrosas. En todo caso, creo que

² Véase *The Political Events in the Republic of Indonesia*, publicado por la Oficina de Información de los Países Bajos, Nueva York, pág. 34.

los gastos de observadores que actúan como lo hacen estos funcionarios, obedeciendo las instrucciones y bajo el mando de un órgano de las Naciones Unidas, no deben ser costeados, según entiendo yo, por sus respectivos Gobiernos, sino que deben ser sufragados con fondos de las Naciones Unidas.

Además, se me ha informado de que existen fondos que podrían utilizarse para ello si el Consejo decide que estos gastos deben sufragarse en esta forma.

Por otra parte, deseo señalar a la atención del Consejo el hecho, ya mencionado, de que se trata únicamente de los gastos que se hagan en lo futuro. El representante de la RSS de Ucrania habló como si éste fuera un pretexto para lograr que las Naciones Unidas pagaran parte de los gastos de nuestro personal consular. Pero, naturalmente, no se trata de esto. Todos esos observadores no forman parte en absoluto de nuestro personal consular regular, y si hemos proporcionado sus servicios ha sido con el deseo y la esperanza de que puedan ayudar a las Naciones Unidas a desempeñar su labor de vigilar la observancia de la tregua, el retiro de tropas, etc. Creo que todos convendrán en que mientras se efectúan las negociaciones en La Haya es conveniente evitar toda clase de incidentes en Indonesia. Estimo que un grupo de observadores como éste puede contribuir en gran medida a lograr tal objetivo.

El representante de la Argentina ha preguntado, según creo, cuál sería la función de esos observadores, si no se podría disponer su cese y si, por consiguiente, ocasionarían gastos en el porvenir. Como acabo de explicar, opino que sus funciones son de carácter permanente y que los observadores deberán permanecer allí por algún tiempo.

Teniendo en cuenta las funciones que ejercen esos observadores, estimo personalmente —y hablo ahora en mi carácter de representante del Reino Unido— que convendría que esos gastos fuesen sufragados por las Naciones Unidas.

Sr. MANUILSKY (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): He escuchado atentamente las observaciones que acaba de formular el Presidente, y tengo algunas dudas al respecto.

Se han llevado a cabo en Indonesia operaciones militares, y al parecer asistieron a ellas observadores militares. ¿Quién ha sufragado sus gastos? Supongo, pues no poseemos ningún documento sobre el particular, que hasta este momento esos gastos han sido sufragados por quienes enviaron a esos observadores. Me parece que así es como se plantea la cuestión. Los Estados que enviaron observadores militares a Indonesia se han hecho cargo de los gastos correspondientes.

Pero ahora que existe la posibilidad de poner fin a las operaciones militares y que se ha convocado a una Conferencia de Mesa Redonda, se propone al Consejo que designe nuevamente observadores militares.

Examinemos ahora otra hipótesis, otra posibilidad, pues, lo repito, no tenemos ningún documento sobre el particular. Ha habido operaciones militares, pero no ha asistido a ellas ningún observador militar. Acaso sea ésta una buena cosa, porque la experiencia demuestra que los observadores no hacen a menudo más que agravar la situación. Pero entonces está todavía menos justificado el pedir la designación de observadores militares, puesto que se acaba de afirmar aquí que está deliberando una Conferencia de Mesa Redonda y que muy pronto toda la cuestión de Indonesia tendrá una solución satisfactoria.

Por todas esas razones me parece totalmente ilógico querer resolver desde ahora la cuestión del

pago de los observadores militares que puedan designarse en el porvenir.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Para responder en pocas palabras al representante de la RSS de Ucrania, deseo decir solamente que hasta este momento los gastos de los observadores han sido sufragados por sus respectivos Gobiernos. Es esto lo que no me parece totalmente justo.

No se trata aquí esta tarde, de crear un grupo de observadores militares, como ha sostenido el representante de la RSS de Ucrania. Estos observadores militares han sido solicitados por la Comisión de las Naciones Unidas que es quien los emplea y la Comisión necesita todavía sus servicios para desempeñar ciertas funciones. Todo lo que se propone es que en vista de ello, los gastos de esos observadores sean sufragados en lo futuro con cargo al presupuesto de las Naciones Unidas, ya que están al servicio de las Naciones Unidas como tal organización.

Sr. TSARAPKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Puesto que se trata de gastos que las Naciones Unidas deberán sufragar en el porvenir, quisiera —absteniéndome, sin embargo, de pronunciarme sobre el fondo de la cuestión— que se nos proporcionase ante todo información sobre el número de observadores que se encuentran en Indonesia, los Estados que los han enviado y el monto de esos gastos, aunque este último dato no tenga gran importancia por el momento.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En respuesta al representante de la URSS, deseo decir que he pedido a la Secretaría esos datos y se me ha informado de que podremos tenerlos dentro de unos cinco minutos. Mientras los esperamos tal vez deseen hablar otros miembros del Consejo sobre esta cuestión.

Sr. MANUILSKY (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Yo puedo dar alguna información sobre este punto. Pero me extraña mucho que se deje al Consejo sin dato alguno sobre el número de observadores, etc., cuando se trata precisamente de autorizar sus gastos. Esta manera de proceder permite nombrar todo el personal que se quiera, sea o no útil. Por eso tengo fundamento para hablar del sistema de sinecuras que, por desgracia, se hace cada vez más frecuente en las Naciones Unidas.

Los Estados que tienen observadores en Indonesia son los siguientes: Estados Unidos, Reino Unido, Francia, Bélgica y Australia. ¿Cómo se ha hecho hasta ahora? Hasta ahora esos observadores han sido enviados por sus Gobiernos respectivos. Ahora se quiere que sean retribuidos por otros Estados.

No sé qué es lo que opina el señor Austin, pero me parece totalmente injusto que Estados pequeños y medianos sean los que se encarguen de pagar a los observadores norteamericanos. Los Estados Unidos son un país rico y disponen de los medios necesarios. No comprendo que se pueda pedir a países como la RSS de Ucrania, la RSS de Bielorrusia, el Líbano, Egipto, Cuba, Costa Rica y otros pequeños Estados, que paguen los gastos de los Estados Unidos, del Reino Unido y de Francia. El Sr. Austin reconocerá sin duda que incluso en su propio país esta manera de proceder no será muy bien acogida. La opinión pública de los Estados Unidos debe comprender que es el Estado que ha enviado a los observadores el que debe pagarles.

Por ello, me parece que la afirmación del Presidente, que ha dicho que ese método sería anómalo y que en lo sucesivo esos gastos deben ser sufragados por otros países, no resiste la menor crítica. Pero como se ha planteado la cuestión, hay que tomarse el trabajo de volverla a examinar. Estoy convencido de que tanto el representante de Argentina —que, desde luego, no aprueba los argumentos políticos que yo he expuesto— como los representantes de los demás Estados pequeños, coinciden en su fuero interno conmigo y creen como yo que hay que examinar de nuevo esta cuestión. Puesto que se insiste en este punto, es necesario fijar el número de los observadores y el monto de los gastos que se harán. Sólo entonces estará en condiciones el Consejo de adoptar una decisión, y una vez que haya obtenido las informaciones necesarias. No puede, en efecto, firmar un cheque en blanco y decir: "Tendrán ustedes todo lo que pidan". Ningún banco, ningún industrial estaría conforme en llevar así sus negocios. Y sin embargo esto es lo que se pide al Consejo de Seguridad.

Pido, pues, al Presidente que vuelva a someter a debate esta cuestión y que tome en consideración las observaciones que se han formulado.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En respuesta a las preguntas formuladas, puedo confirmar la información que nos acaba de suministrar el representante de la RSS de Ucrania, y además puedo completarla. Como ha dicho muy exactamente el citado representante, los observadores han sido designados por Francia, el Reino Unido, los Estados Unidos, Bélgica y Australia. Se me informa que su número total varía entre 38 y 55. Se les pagan los gastos de viaje a Indonesia, y se les pagarán también sus gastos de viaje cuando hayan terminado sus funciones y regresen de Indonesia. Mientras se encuentren en aquel país reciben las correspondientes dietas. Sobre la base de ese número de observadores y las disposiciones adoptadas con respecto a las dietas, se calcula que los gastos ascenderán a 90.000 dólares hasta fin del año. Espero que estos datos nos permitan llegar a una decisión sobre este punto en nuestra reunión de esta tarde.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): El intercalar en el debate la cuestión de los prejuicios de clase, me recuerda algo que sucedió en mi querido y pequeño estado de Vermont, en los días ya viejos en que era costumbre elegir a los candidatos políticos en las grandes asambleas o convenciones. Se reunían todos en una convención y tras de un debate elegían sus candidatos para los puestos públicos. Barlington, mi ciudad natal, la más grande del estado, tiene una población de unos 30.000 habitantes: algunos edificios de Nueva York tienen una población mayor que mi ciudad. Pero después de Barlington sólo hay ciudades de menos habitantes y, por último, los bellos pueblecitos y aldeas diseminados entre las montañas y valles y a lo largo de los cristalinos ríos de Vermont. Cierta vez el pueblecito de Hyde Park, de Vermont, presentó un candidato contra el de la ciudad de Barlington; ese candidato que era un abogado brillante, como mi amigo el Sr. Manuilsky, en una reunión de la convención se levantó y dijo: "Si ponemos de canto en la cima del monte Mansfield una moneda de un dólar de plata, ¿hacia dónde rodará? Pues, caerá rodando directamente hacia la ciudad de Barlington".

Muchas veces se habla de ese prejuicio o del pequeño contra el grande y del pobre contra el rico,

para confundir, detener y desviar la discusión cuando la persona que defiende una posición no tiene nada en qué fundarla.

El representante de la RSS de Ucrania se ha basado en dos premisas y ambas son totalmente falsas. Una premisa es que esta propuesta plantea una cuestión de presupuesto. Pues bien, no es así. Esa cuestión está ya resuelta por la resolución 252 (III) de la Asamblea General cuya parte c) comienza diciendo:

"La Asamblea General

"Resuelve que, para el ejercicio económico de 1949:

"Se autoriza al Secretario General, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y con sujeción al reglamento financiero de las Naciones Unidas, a contraer obligaciones para sufragar los gastos imprevistos y extraordinarios; pero no será necesario el consentimiento de la Comisión Consultiva para:

"a) Las obligaciones que no excedan de un total de 2.000.000 de dólares si el Secretario General certifica que están relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad o con problemas urgentes de rehabilitación económica..."

La cuestión que examinamos queda dentro de los límites financieros y de los propósitos que se indican en esa resolución, o sea, el mantenimiento de la paz y la seguridad.

Los funcionarios de que se trata están empleados por las Naciones Unidas. Estos observadores militares son observadores militares de las Naciones Unidas en tanto están al servicio de las Naciones Unidas. No son observadores militares de los países que tuvieron a bien proporcionar lo que las Naciones Unidas no podían facilitar. Las Naciones Unidas han aceptado esos servicios y lo han hecho hasta ahora sin dar ninguna compensación, y sin pagar siquiera los gastos.

Pues bien, ¿qué pasa con ese prejuicio del que de cuando en cuando oímos hablar? La verdad es que los Estados Unidos pagan el 39.89% de todos los gastos que las Naciones Unidas deciden abonar. Si se acepta la propuesta contenida en la carta del Presidente del Consejo y si, hasta 30 de septiembre, no se presenta ninguna objeción por escrito, se remitirá el asunto al Secretario General quien procederá en virtud de la autorización que acabo de citar. La cuestión no iría a la Comisión Consultiva, y la mayor parte de estos gastos recaerían sobre los Estados Unidos.

Por consiguiente examinando esta cuestión en sus términos exactos, que demuestran que los Estados Unidos han sufragado casi todos los gastos de cualesquiera observadores militares puestos al servicio de las Naciones Unidas, y que en lo futuro esos gastos serán sufragados por las Naciones Unidas, es una premisa suponer que los Estados Miembros más pequeños no habrían de soportar ni siquiera una parte de la carga que están soportando los Estados Unidos. Eso se aplica, en un menor grado, a cada uno de los otros cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Por consiguiente, y aun suponiendo que queramos obedecer a un prejuicio en esta cuestión, ese prejuicio no tiene nada que ver con la situación de que se trata. No ha habido ninguna queja de los llamados países pequeños ni hay ninguna razón para que la haya.

Como representante de los Estados Unidos, apoyo la propuesta del Presidente y si la situación ha de solucionarse en la forma propuesta en su carta, la apoyo también.

Sr. TSARAPKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Desearía que se transmitieran al Consejo de Seguridad las informaciones que le permitiesen ver más claramente esta situación. Se nos acaba de anunciar verbalmente que el número de esos observadores varía entre 38 y 55. Sin embargo, se trata de seres humanos, y me parece que se debe saber exactamente cuántos son. Sería, pues, conveniente obtener una información precisa sobre el número de esos observadores que había al 15 o al 20 de septiembre, por ejemplo, y también sobre su nacionalidad. Es menester saber cuántos observadores han sido enviados por Francia, por el Reino Unido, por los Estados Unidos, por Bélgica y por Australia. Tanto más interesante sería obtener esa información cuanto que ya he indicado al principio del debate que es probable que la suma que habrá que pagar podría ser relativamente poco elevada y no tendría por consiguiente gran importancia. Parece ser que no es un centenar de miles de dólares lo que tendremos que pagar a los observadores militares que no han sido retribuidos desde hace dos años. La guerra de Indonesia ha durado dos años y las Naciones Unidas no han pagado a esos observadores. Ahora que se ha concertado un armisticio y que, según los rumores que llegan de La Haya, todo marcha bien, todo está en vías de resolverse y de calmarse, se presenta al Consejo la cuestión del pago a los observadores militares.

¿Acaso las operaciones militares de que se trata son objeto de un plan preparado de antemano? No es posible desechar la idea de que la Comisión Consular de Batavia —integrada por los cónsules de Francia, el Reino Unido, los Estados Unidos, Bélgica y Australia— prevé e incluso prepara las operaciones militares en Indonesia. Es imposible explicarse de otro modo esa demanda, según la cual los observadores militares enviados a ese país deberán ser retribuidos en lo futuro —fíjense bien: en lo futuro— por las Naciones Unidas. No es ésta una simple cuestión técnica, sino una cuestión de fondo. Debo prevenir al Presidente que cuando examine este problema el Consejo de Seguridad deberá proceder a una discusión a fondo bastante detallada. Se trata en efecto de pagar los gastos de los observadores militares en lo futuro. Y, o bien las informaciones que se han proporcionado al Consejo acerca de la cesación de las hostilidades, el restablecimiento inmediato de la paz y de la solución de esta cuestión, son inexactas, o bien son exactas pero alguien está en vías de preparar nuevas operaciones militares en Indonesia. Es necesario aclarar esta cuestión.

Por otra parte, sería interesante obtener una información precisa acerca de los observadores que se hallan actualmente sobre el terreno. ¿Qué hacen en este momento? ¿Cuáles son sus funciones? Habría que saber dónde se encuentran exactamente y qué países los han enviado; en otras palabras, es necesario determinar cuántos observadores proceden de Francia, cuántos han sido nombrados por el Reino Unido, cuántos por los Estados Unidos; cuántos por Bélgica y cuántos por Australia. Es indispensable poseer esos datos para continuar el examen de esta cuestión.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Puedo proporcionar algunos datos más. Dije anteriormente que el número de observadores varía entre 38 y 55 y que el cálculo desde ahora hasta fin del año era de 90.000 dólares. Puedo agregar que este cálculo se hizo sobre la base de 55 observadores, número que, según se me informa es el mayor que ha habido en cualquier momento. El mínimo ha sido de 38 obser-

vadores. Por consiguiente, para mayor seguridad el cálculo se hizo sobre la base de 55 observadores.

En realidad —en el mes de julio temo que no poseemos todavía las cifras correspondientes al mes de agosto —los observadores se distribuían por nacionalidades en la siguiente forma: 14 de Australia, 4 de Bélgica, 15 de los Estados Unidos, 3 de Francia y 4 del Reino Unido, lo que hace un total de 40. Esta es la distribución de observadores por nacionalidad, aunque no puedo comprender qué es lo que tiene que ver esto con la cuestión. Estos 40 funcionarios están sirviendo, todos ellos, a las Naciones Unidas; no creo que tengamos que fijarnos mucho en la diferencia de nacionalidad.

Confío en que, teniendo en cuenta los debates que ya hemos tenido y la nueva información que poseemos, estaremos en condiciones de adoptar una decisión en la presente sesión.

Sr. MANUILSKY (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Pido disculpas por hacer uso de la palabra una vez más sobre esta misma cuestión. Confieso que yo mismo estoy cansado de hablar de ella. Pero se trata de una cuestión de principio, y no es posible tratarla en una forma tan artística como lo ha hecho el Sr. Austin que ha hablado de *conventions* y de una montaña desde cuya cima rodaba un dólar. Debo contestar al Sr. Austin que en este caso se trata en verdad del dólar que sale de la bolsa de las Naciones Unidas y que rueda a la de los Estados Unidos. Todas esas imágenes pintorescas están pues completamente fuera de lugar. Los norteamericanos son hombres de negocios, comprenderán este argumento y reconocerán seguramente su validez.

Examinemos ahora los ejercicios de aritmética que nos ha presentado el Sr. Austin. Ha dicho poco más o menos que los Estados Unidos pagan el 39% de todos los gastos, mientras que países como Costa Rica, por ejemplo, no pagan más que una parte insignificante de esos gastos. Recordemos bien ese 39%, pues cuando hemos preguntado cuáles eran los Estados representados en la Comisión, el Presidente del Consejo ha dicho que eso no tenía nada que ver con la cuestión. Por mi parte, creo que esa cuestión puede tener una cierta influencia sobre los cálculos que se hacen. Vemos, por ejemplo, que hay 14 observadores de Australia y 14 norteamericanos; en otras palabras, dos tercios, o hasta el 75% de los observadores proceden de los Estados Unidos o de Australia, mientras que los demás Estados sólo han enviado el 25%.

¿Por qué, entonces, dada esa proporción, se pide a los Estados que no están representados que paguen parte de los gastos? Estoy seguro de que el Sr. Austin comprende lo que quiero decir. El Consejo de Seguridad lo forman 11 miembros. ¿Cómo es que los Estados Unidos y el Reino Unido son miembros de todas las Comisiones mientras que la Unión Soviética no forma parte de ninguna de ellas? Y sin embargo, se nos pide que paguemos parte de los gastos.

Debo hacer observar al Sr. Austin que eso no es justo. No se trata ya de una cuestión de aritmética. Se trata de una cuestión política sumada a un cálculo que hace salir dólares de mi bolsillo para que vayan al suyo, y esto no es cosa que me guste nada. Si por lo menos se me ofreciera una compensación, quizá lo pensaría.

Por eso me parece que no hay que apresurarse para resolver esta cuestión. Si se toma una decisión, votaré en contra. Pero ¿conviene que la delegación de la RSS de Ucrania plantee en la Quinta Comisión todas las cuestiones que acabamos de discutir aquí, le presente todas estas cifras y señale que,

hasta este momento, los Estados Unidos han sufragado todos los gastos, pero que ahora los Estados Unidos y el Reino Unido desean que corran a cargo de las naciones pequeñas? Se producirían en ese caso en la Quinta Comisión tales roces y tales debates al respecto, que se vería considerablemente retardado su trabajo.

Propongo, pues, que se aplace el debate sobre esta cuestión hasta que entren en funciones los nuevos miembros del Consejo de Seguridad. Acaso entonces resulte más fácil para el Consejo resolver esta cuestión y encontrar una solución.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): No soy muy partidario de aplazar el examen de esta cuestión hasta el mes de enero próximo, como propone el representante de la RSS de Ucrania. Pero creo que no estamos en condiciones de adoptar una decisión esta tarde. Podríamos, tal vez, levantar la sesión teniendo en cuenta lo avanzado de la hora. Había creído que podríamos adoptar esa decisión hoy, ya que mi carta a los miembros del Consejo de Seguridad tiene fecha del 22 de septiembre, y pensé que, si se les presentaba alguna dificultad, los miembros del Consejo nos la habrían comunicado antes de esta sesión y hubiéramos podido de ese modo

estar en condiciones de obtener toda la información que necesitaban y ponerla a su disposición.

Si el Consejo de Seguridad decide ahora levantar la sesión, creo que probablemente no podrá volverse a reunir hasta dentro de varios días. Pero esto tendrá que decidirlo mi sucesor.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Si el Presidente me permite una interrupción en este momento, deseo manifestar que, según me informa la Secretaría, el martes próximo 4 de octubre podría celebrarse una sesión del Consejo de Seguridad. De ser así, me inclinaría a convocar una sesión para esa fecha.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Eso da a los miembros del Consejo de Seguridad tiempo hasta el martes para pensar nuevas objeciones o para pedir cualquier otra información que necesiten. Estoy seguro de que la Secretaría o cualquiera que esté interesado, harán todo lo posible para atender lo que sea preciso a fin de que podamos venir a la próxima sesión preparados para adoptar rápidamente una decisión sobre esta cuestión y poder pasar en seguida a tratar los asuntos más importantes que aún hemos de examinar.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

ALEMANIA

R. Eisenschmidt, Kaiserstrasse 49, Frankfurt/Main.

Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.

Alexander Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.

W. E. Saarbach, Gereonstrasse 25-29, Köln (22c).

ARGENTINA

Editorial Sudamericana S.A., Alsina 500, Buenos Aires.

AUSTRALIA

H. A. Goddard, A.M.P. Bldg., 50 Miller St., North Sydney; 90 Queen St., Melbourne.

Melbourne University Press, 303 Flinders St., Melbourne.

AUSTRIA

Gerold & Co., Graben 31, Wien, 1.
B. Wüllerstorff, Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.

BELGICA

Agence et Messageries de la Presse S.A., 14-22 rue du Persil, Bruxelles.

W. H. Smith & Son, 71-75, boulevard Adolphe-Max, Bruxelles.

BIRMANIA

Curator, Govt. of Union of Burma Book Depot, 22 Theinbyu St., Rangoon.

BOLIVIA

Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.

BRASIL

Livraria Agir, Rio de Janeiro, São Paulo y Belo Horizonte.

CAMBOJA

Papeterie-Librairie Nouvelle, Albert Portail, 14, Avenue Bouilloche, Pnom-Penh.

CANADA

Ryerson Press, 299 Queen St. West, Toronto.

CEILAN

Lake House Bookshop, Assoc. Newspapers of Ceylon, P.O. Box 244, Colombo.

COLOMBIA

Librería América, Medellín.
Librería Buchholz Galería, Bogotá.
Librería Nacional Ltda., Barranquilla.

COREA

Eul-Yoo Publishing Co. Ltd., 5, 2-KA, Chongno, Seoul.

COSTA RICA

Trejos Hermanos, Apartado 1313, San José.

CUBA

La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.

CHECOSLOVAQUIA

Ceskoslovensky Spisovatel, Narodni Trida 9, Praha 1.

CHILE

Editorial del Pacífico, Ahumada 57, Santiago.

CHINA

The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipeh, Taiwan.
The Commercial Press Ltd., 211 Honan Rd., Shanghai.

DINAMARCA

Einar Munksgaard, Ltd., Norregade 6, København, K.

ECUADOR

Librería Científica, Guayaquil y Quito.

EL SALVADOR

Manuel Navas y Cia., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.

ESPAÑA

Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.

Librería Mundi-Prensa, Lagasca 38, Madrid.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.

ETIOPIA

International Press Agency, P.O. Box 120, Addis Ababa.

FILIPINAS

Alemar's Book Store, 749 Rizal Avenue, Manila.

FINLANDIA

Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, Helsinki.

FRANCIA

Editions A. Pédone, 13, rue Soufflot, Paris V.

GRECIA

Kauffmann Bookshop, 28 Stadion Street, Athènes.

GUATEMALA

Sociedad Económico-Financiera, 6a Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.

HAITI

Librairie "A la Caravelle", Port-au-Prince.

HONDURAS

Librería Panamericana, Tegucigalpa.

HONG KONG

The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.

INDIA

Orient Longmans, Calcutta, Bombay, Madras y New Delhi.

Oxford Book & Stationery Co., New Delhi y Calcutta.

P. Varadachary & Co., Madras.

INDONESIA

Pembangunan, Ltd., Gunung Sahari 84, Djakarta.

IRAN

"Guity", 482 Ferdowsi Avenue, Teheran.

IRAK

Mackenzie's Bookshop, Baghdad.

IRLANDA

Stationery Office, Dublin.

ISLANDIA

Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar H. F., Austurstraeti 18, Reykjavik.

ISRAEL

Blumstein's Bookstores Ltd., 35 Allenby Road, Tel-Aviv.

ITALIA

Librería Commissionaria Sansoni, Via Gino Capponi 26, Firenze y Roma.

JAPON

Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

JORDANIA

Joseph I. Bahous & Co., Dar-UI-Kutub, Box 66, Amman.

LIBANO

Librairie Universelle, Beyrouth.

LIBERIA

J. Momolu Kamara, Monrovia.

LUXEMBURGO

Librairie J. Schummer, Luxembourg.

MEXICO

Editorial Hermes S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.

NORUEGA

Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.

NUEVA ZELANDIA

United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.

PAISES BAJOS

N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

PAKISTAN

The Pakistan Co-operative Book Society, Dacca, East Pakistan.

Publishers United Ltd., Lahore.

Thomas & Thomas, Karachi, 3.

PANAMA

José Menéndez, Plaza de Arango, Panamá.

PARAGUAY

Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.

PERU

Librería Internacional del Perú, S.A., Lima y Arequipa.

PORTUGAL

Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.

REINO UNIDO

H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E.1.

REPUBLICA ARABE UNIDA

Librairie "La Renaissance d'Egypte", 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.

Librairie Universelle, Damas.

REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.

SINGAPUR

The City Book Store, Ltd., Collyer Quay.

SUECIA

C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.

SUIZA

Librairie Payot S.A., Lausanne, Genève.

Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zurich 1.

TAILANDIA

Pramun Mit Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

TURQUIA

Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

UNION SUDAFRICANA

Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.

URUGUAY

Representación de Editoriales, Av. 18 de Julio 1333, Montevideo.

VENEZUELA

Librería del Este, Av. Miranda, No. 52, Edif. Galipán, Caracas.

VIET-NAM

Papeterie-Librairie Nouvelle, Albert Portail, Boite Postale 283, Saigon.

YUGOESLAVIA

Cankarjeva Založba, Ljubljana, Slovenia.

Drzavno Preduzece, Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/11, Beograd.

Prosvjeta, 5, Trg. Bratstva i Jedinstva, Zagreb.

[5852]

En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York (E.E.U.U. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).